



Resolución Suprema

N° 050 -2026-IN

Lima, 30 de enero de 2026

VISTOS; el Oficio N° 2234-2025-COMOPPOL PNP/DIRASINT-DIVCIEA-SEC.; y, el Oficio N° 05-2026-COMOPPOL PNP/DIRASINT-EM-URD, de la División de Cooperación Internacional, Enlaces y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 168 de la Constitución Política del Perú, precisa que las Leyes y Reglamentos respectivos, determinan la organización, las funciones, las especialidades, la preparación y el empleo; y norman la disciplina de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP, de fecha 3 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática, Agregadurías, Enlaces y otras misiones, cuyo artículo 22 establece que el nombramiento del personal de la Policía Nacional del Perú, se efectúa mediante resolución suprema, a propuesta del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema N° 230-2024-IN, del 30 de diciembre de 2024, se dispuso asignar en Misión Diplomática, adscritos al Ministerio de Relaciones Exteriores, al personal policial, en el cargo de Agregado Policial, Agregado Policial Adjunto; y. Personal Auxiliar de las Agregadurías, entre otros, en las Embajadas del Perú en los países de Bolivia, Italia, Ecuador y Estados Unidos de América;

Que, con Resolución Suprema N° 055-2025-IN, del 25 de marzo de 2025, se modificó la Resolución Suprema N° 230-2024-IN, del 30 de diciembre de 2024, en lo que corresponde a la asignación en Misión Diplomática, a partir 26 de marzo del 2025 hasta por un máximo de dos (2) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2160-2025-IN, del 28 de noviembre de 2025, los Comandantes de Armas de la Policía Nacional del Perú DANTE JESUS VELASCO MARIN, RAFAEL JUAN USNAYO FLOREZ, ALLAN HENRRY VILLAVERDE ERAZO y DORIS GABRIELA SANTOS ZEVALLOS ascendieron al grado de Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú, a partir del 01 de enero de 2026;

Que, con Resolución Directoral N° 011178-2025-DIRREHUM-PNP, de fecha 31 de octubre de 2025, el Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, resuelve: "(...) Conceder al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú José Antonio SANTANA LOPEZ, el periodo de adaptación a la vida civil de TRES (03) meses calendarios, a partir del 24 de noviembre de 2025 hasta el 23 de febrero de 2026, previos a la fecha de su pase a la



situación policial de Retiro, por la causal de Límite de Edad en el Grado, durante este periodo no asumirá cargo”;

Que, mediante Informe N° 81-2025-COMOPPOL/DIRASINT/DIVCIEA, del 17 de diciembre de 2025, la División de Cooperación Internacional, Enlaces y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú propone dar por concluida la asignación de Oficiales Superiores designados como Agregados Policiales y Agregados Policiales adjuntos en las Embajadas del Perú en los países de Bolivia, Italia, Ecuador y Estados Unidos de América señalando lo siguiente:

“(…)

- A. Con Resolución Suprema N° 230-2024-IN, del 30 de diciembre de 2024, se resuelve, a partir del 1 de enero de 2025 por un periodo de dos (02) años, asignar en Misión Diplomática, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, en los cargos de Agregado Policial, Agregado Policial Adjunto y Personal Auxiliar de las Agregadurías, al personal policial propuesto por la Comisión Especial encargada de la evaluación y selección del personal de la Policía Nacional del Perú, para asignación de cargos en las Agregadurías Policiales de las Embajadas del Perú en el Extranjero.
- B. Que, mediante la Resolución Suprema N° 055-2024-IN del 25MAR2025, que modifica la Resolución Suprema N° 230-2024-IN, del 30DIC2024, se nombró al personal PNP, en las diferentes Agregadurías Policiales del Perú en el extranjero por el lapso de hasta 2 años, para cumplir funciones diplomáticas; sin embargo, la situación del personal que se detallará en la siguiente relación, cambiará para el año 2026 conforme a la normatividad vigente el cual comprende al personal PNP.

N°	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CRNL PNP	JOSE ANTONIO SANTANA LOPEZ	Agregado Policial del Perú en Italia
2	CMDTE PNP	DANTE JESUS VELASCO MARIN	Agregado Policial Adjunto en Italia
3	CMDTE PNP	RAFAEL JUAN USNAYO FLOREZ	Agregado Policial Adjunto en Ecuador
4	CMDTE PNP	ALLAN HENRRY VILLAVEVERDE ERAZO	Agregado Policial Adjunto en EEUU
5	CMDTE PNP	DORIS GABRIELA SANTOS ZEVALLOS	Agregado Policial Adjunto en Bolivia

- C. El Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú José Antonio SANTANA LOPEZ, por imperio de la Ley a partir del 24 noviembre del 2025, inicia el periodo de adaptación a la vida civil, y al no cumplir con los requisitos para ser considerados como personal de la Agregaduría Policial (Art. 17 del Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática Agregadurías, Enlaces y otras Misiones, aprobado por RM 1105-2005-IN); genera como consecuencia, formalizar el cese en el cargo (conclusión) que ocupaba en la Agregaduría Policial del Perú en Italia.

- D. Al haberse publicado la Resolución Ministerial N° 2160-2025-IN., del 28NOV2025, mediante la cual formalizan el ascenso al grado de coronel de armas a comandantes de armas de la Policía Nacional del Perú, con fecha 1 de enero del 2026, de conformidad con los fundamentos establecidos en su parte considerativa a los Comandantes de Armas, ascendiendo a los Comandantes PNP descritos en la relación del punto “B” del presente informe. creando un conflicto con la normatividad vigente cuya permanencia se encuentran impedido en el (Art. 18, literal “a” del Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática Agregadurías, Enlaces y otras misiones, aprobado por RM 1105-2005-IN) (…)



III. RECOMENDACIÓN

- A. *Teniéndose en consideración los hechos expuestos, se recomienda, muy respetuosamente, continuar con los trámites administrativos correspondientes, a fin de que mediante la emisión de la Resolución Suprema, se dé por concluida la Misión Diplomática del Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú José Antonio SANTANA LOPEZ, toda vez que por imperio de la Ley a partir del 24 noviembre del 2025, inicia el periodo de 3 meses de adaptación la vida civil, previos a su pase a la situación policial de retiro el 23FEB2026, por lo cual desde el inicio de dicha situación ya no puede asumir funciones oficiales con cargos de responsabilidad administrativa de cargo (...)*"

Que, a través del Informe N° 006-2026-COMOPPOL/DIRASINT/DIVCIEA, del 14 de enero de 2026, la División de Cooperación Internacional, Enlaces y Agregadurías de la Dirección de Asuntos Internacionales del Comando de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú amplía su Informe N° 81-2025-COMOPPOL/DIRASINT/DIVCIEA., recomendando "(...) *Dar por concluida la asignación en Misión Diplomática, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, de los Coroneles de Armas de la Policía -nacional del Perú Dante Jesús VELASCO MARIN, Rafael Juan USNAYO FLOREZ, Allan Henry VILLAVARDE ERAZO y Doris Gabriela SANTOS ZEVALLOS, como Agregados Policiales Adjuntos de la Embajada del Perú en la República Italiana, República de Ecuador, los Estados Unidos de América y el Estado Plurinacional de Bolivia, respectivamente, por los motivos expuestos en la presente resolución a partir de la expedición de la presente resolución' (...)*";

Que, el artículo 18 del Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática, Agregadurías, Enlaces y otras Misiones, prescribe los requisitos establecidos para ocupar el cargo del Adjunto al Agregado Policial, señalando entre otros, que el: "(...) *Oficial Policía en el grado de Comandante o Mayor PNP (...)*"; en ese sentido, estando a lo señalado en los párrafos precedentes, los Oficiales Superiores de la Policía Nacional del Perú DANTE JESUS VELASCO MARIN, RAFAEL JUAN USNAYO FLOREZ, ALLAN HENRRY VILLAVARDE ERAZO y DORIS GABRIELA SANTOS ZEVALLOS, incumpliría con el requisito para seguir ejerciendo en el cargo de Agregado Policial Adjunto, correspondiendo, dar por terminada sus funciones;

Que, cabe precisar, que el artículo 102 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, el personal próximo a pasar a la situación de retiro por la causal de límite de edad en el grado o por tiempo de servicios reales y efectivos, se le otorgara de oficio, un periodo de adaptación a la vida civil de tres (3) meses calendario, previos a la fecha en que deba pasar a la situación de retiro. Durante este periodo se le exime de la obligación de asumir cargo;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario dar por concluida, la asignación en Misión Diplomática, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregado Policial, al Coronel de la Policía Nacional del Perú JOSÉ ANTONIO SANTANA LOPEZ, en la Embajada de Perú en la República de Italia; asimismo, a los Comandantes de la Policía Nacional del Perú DANTE JESUS VELASCO MARIN, RAFAEL JUAN USNAYO FLOREZ, ALLAN HENRRY VILLAVARDE ERAZO y DORIS GABRIELA SANTOS ZEVALLOS como Agregados Policiales Adjuntos de la Embajada del Perú en la República Italiana, República de Ecuador, los Estados Unidos de América y el Estado Plurinacional de Bolivia, respectivamente;

Que, en relación a la eficacia anticipada, esta se encuentra regulada en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su



objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 006-2024-IN, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 24 de noviembre de 2025, la asignación en Misión Diplomática, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregado Policial, al Coronel de Armas de la Policía Nacional del Perú JOSÉ ANTONIO SANTANA LOPEZ, en la Embajada del Perú en la República Italiana, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Dar por concluida la asignación en Misión Diplomática, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregado Policial Adjunto a los Comandantes de Armas (hoy Coroneles) de la Policía Nacional del Perú DANTE JESÚS VELASCO MARIN, RAFAEL JUAN USNAYO FLOREZ, ALLAN HENRRY VILLAVARDE ERAZO y DORIS GABRIELA SANTOS ZEVALLOS, en la Embajada del Perú en la República Italiana, en la República de Ecuador, en los Estados Unidos de América y en el Estado Plurinacional de Bolivia, respectivamente, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
Ministro del Interior

HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores